



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS**



**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA AL CONSEJO
NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2009.**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2010



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	2
I.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	2
I.1.1. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	2
I.1.2. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	2
I.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	2
I.2. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	2-3
I.3. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	3
I.4. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION	3
I.5. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	3
II. ASPECTOS FINANCIEROS	4
II.1. INFORME DE LOS AUDITORES	5
II.2. INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA	6
III. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
III.1. INFORME DE LOS AUDITORES	6-7
IV. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL	8
IV.1. INFORME DE LOS AUDITORES	8
V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	9
VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9



Señor
Director Ejecutivo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 5, numeral 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoría Financiera al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; obteniendo los resultados siguientes:

I. Resumen de Resultados de la Auditoría

I.1 Tipo de Opinión del Dictamen

Dictamen Limpio

I.1.1 Sobre aspectos Financieros

No identificamos hallazgos que tengan efectos directos en las cifras de los estados financieros auditados.

I.1.2 Sobre aspectos de Control Interno

Identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con normas de auditoría gubernamental; los cuales fueron superados en el proceso de la auditoría.

I.1.3 Sobre aspectos de cumplimiento Legal.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimiento.

I.2 Análisis de informes de Auditoría Interna.

Se analizaron los informes de auditoría interna correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, los cuales fueron considerados en la presente auditoría, éstos son:

1. Informe Especial de la Ejecución del Proyecto China CTCAP, Período de Enero de 1999 al mes de abril de 2009
2. Activo Fijo y Cuentas de Existencias Institucionales

3. Gastos por Adquisiciones de Bienes y Servicios y Remuneraciones, período 01 de septiembre/08 al 31/diciembre/08
4. Proyecto CETEMMSA, Período 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008
5. Ingresos y Disponibilidades período 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2008
6. Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna durante a Enero a Junio de 2009
7. Cumplimiento de Acuerdos de Junta Directiva, período del 01 de enero al 31 de marzo de 2009
8. Cumplimiento de Acuerdos de Junta Directiva, período del 01 de abril al 30 de junio de 2009
9. Cumplimiento de Acuerdos de Junta Directiva, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008
10. Gastos por Adquisiciones de Bienes y Servicios y Remuneraciones, Período del 01 de enero al 31 de agosto de 2008
11. Ingresos y Disponibilidad, período del 01 de enero al 31 de agosto de 2008

I.3 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Se efectuó seguimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Financiera realizado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la cual ya fue atendida a la fecha de nuestro examen.

I.4 Comentarios de la administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de esta auditoría, en nota AC 5810AFD6-CONACYT/43 de fecha 12 de octubre de 2010, a fin de obtener comentarios y evidencias que sustenten las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados e incorporados en el hallazgo correspondiente.

I.5 Comentarios de los auditores

Luego de valorar la respuesta y documentación proporcionada por la administración, la deficiencia fue superada, por lo que no se presenta en este informe.



ASPECTOS FINANCIEROS

II.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señor
Director Ejecutivo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios de contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Seis



II.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO.
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS.
4. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
5. NOTAS EXPLICATIVAS.

Los Estados Financieros quedan anexos a los papeles de trabajo



II. ASPECTOS SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

III.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señor
Director Ejecutivo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria preparados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República; las cuales fueron superados durante el proceso de la auditoría. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración en los estados de

situación financiera, de rendimiento económico, de flujo de fondos y de ejecución presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión al Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Seis.



IV. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

IV.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señor
Director Ejecutivo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos aplicables al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración de la entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones, sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron instancias significativas de incumplimiento, las cuales tuvieran efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que con respecto a los rubros examinados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cumplió en todos los aspectos importantes, con las disposiciones referidas y con los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer, que el Consejo de Ciencia y Tecnología (CONACYT) no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Seis



V. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

Se efectuó análisis de los informes de auditoría interna correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, los cuales fueron considerados en la presente auditoría.

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDIOTRÍAS ANTERIORES

Como resultado del seguimiento a la recomendación contenida en el informe de Auditoría Financiera al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por el período del 1 de enero 2007 al 31 de diciembre de 2008, se constató que la entidad ha dado cumplimiento a la recomendación planteada en dicho informe, la cual se refiere a la condición siguiente:

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS DE LA ADMÓN	COMENTARIOS DEL AUDITOR	OBSERVACIÓN
<p>Constatamos que existen actividades que por ley deben ser ejecutadas por CONACYT; sin embargo, éste no ha dado cumplimiento al mandato legal, entre éstas se mencionan las siguientes:</p> <p>a) No se extienden autorizaciones para el funcionamiento de talleres, encargados de reparar instrumentos de medida.</p> <p>b) No lleva un registro de productos envasados.</p>	<p>Recomendamos a los miembros de la Junta Directiva que efectúen un análisis de la normativa legal aplicable al CONACYT versus actividades que actualmente están en ejecución, para proceder a gestionar las modificaciones a la normativa legal y técnica procurando el resguardo de quehacer institucional</p>	<p>Mediante nota de fecha 20 de octubre de 2010 la Jefa del Departamento Administrativo presentó evidencia de las gestiones hechas por la Administración para atender la recomendación planteada en el informe 2007-2008 de la Corte de Cuentas,</p>	<p>Luego de examinar la evidencia presentada consideramos que la Administración le ha dado cumplimiento a la recomendación planteada, debido a que la entidad ya presentó su anteproyecto de Ley, tras realizar el análisis a la normativa legal aplicable al CONACYT y han hecho las gestiones ante el Ministerio de Economía, para que se realicen las gestiones ante la Presidencia de la República.</p>	<p>Recomendación cumplida</p>

